

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.6/L.369/Rev.1
2 diciembre 1955
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Décimo período de sesiones
SEXTA COMISION
Tema 52 del programa

PROCEDIMIENTO ARBITRAL: OBSERVACIONES DE LOS
GOBIERNOS SOBRE EL PROYECTO DE PROCEDIMIENTO
ARBITRAL PREPARADO POR LA COMISION DE DERECHO
INTERNACIONAL

Colombia, Cuba y Estados Unidos de América: proyecto conjunto
de resolución revisado

La Asamblea General,

Habiendo examinado el proyecto sobre procedimiento arbitral preparado por la Comisión de Derecho Internacional en su quinto período de sesiones, y las observaciones presentadas al respecto por los gobiernos,

Recordando la resolución 797 (VIII) de la Asamblea General, del 7 de diciembre de 1953, en la que se expresa que dicho proyecto contiene algunos elementos importantes para el desarrollo progresivo del derecho internacional en materia de procedimiento arbitral,

1. Expresa su reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional y al Secretario General por la labor que han realizado sobre esta materia;

2. Toma nota del proyecto de la Comisión de Derecho Internacional sobre procedimiento arbitral y de las observaciones presentadas al respecto por los gobiernos;

3. Señala los proyectos de artículos sobre procedimiento arbitral, así como las observaciones de los gobiernos y las consideraciones expuestas sobre esta materia durante los períodos de sesiones octavo y décimo de la Asamblea General, a la atención de los Estados Miembros y de los Estados no miembros que sean miembros de uno o más organismos especializados de las Naciones Unidas o partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, para que los tengan en cuenta al redactar las disposiciones que hayan de incluirse en tratados y acuerdos en que se prevea el arbitraje.
